

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. Sucesión No. 2575431100022023-00088-00
Rad. Sucesión No. 2575431100012021-00950-00

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe allegado por el perito designado, el Despacho, DISPONE,

1. Incorpórese al expediente la experticia obrante en el documento No. 46 en el que el perito allega su trabajo de avalúo sobre el bien inmueble identificado con matrícula **No. 051-18247** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha y del vehículo automotor tipo camioneta de placas **URR737** marca **KIA**, línea **New Sportage LX** modelo **2015**.

De lo anterior, por secretaría córrase traslado por el término de (3) días a las partes del presente proceso para su conocimiento y demás fines pertinentes del caso.

2. Atendiendo a la solicitud del link del expediente obrante en el documento 48 efectuada por el apoderado de la pasiva, el **Dr. JAIME ENRIQUE GAITÁN TORRES**, por Secretaría compártasele el enlace de acceso al expediente.

3. Teniendo en cuenta la información allegada el 28 de julio de 2023 por la Secretaría de Hacienda de Bogotá obrante en el documento 39, por cuenta del oficio 510, por secretaría ofíciase a dicha entidad a fin de que remita la misma información actualizada al presente año del vehículo automotor de placas **URR-737** de propiedad del causante **JOSE PEDRO CANTOR MOSQUERA** quien en vida se identificó con la cédula 79.671.986, ofíciase en tal sentido.

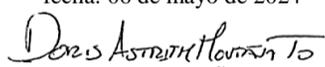
4. Así mismo, como quiera que no se ha dado respuesta al oficio No, 511 del 10 de abril de 2023 obrante en el documento 35 del expediente requiérase al BANCO DE BOGOTÁ para que en el término de cinco (5) días contados a partir de su recibido informe si el señor **JOSE PEDRO CANTOR MOSQUERA** quien en vida se identificó con la cédula 79.671.986 tenía cuenta de ahorros en esa entidad terminada en los números 8153 y flexiahorro en 8787 (sucursal Sibate) e indique la sumas de dinero que se encontraban depositadas y si con posterioridad al fallecimiento (09 de septiembre de 2020) del mismo se presentó algún movimiento económico de las cuentas en mención, en caso positivo quien los realizó.

5. En vista de que no se ha dado total cumplimiento a lo ordenado en el acta de avalúos de inventarios del seis (6) de febrero 2023 (doc. 31), se hace necesario reprogramar la audiencia para la resolución de las objeciones allí indicadas el **día miércoles tres (3) de julio de 2024 a las dos (2) de la tarde (02:00 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

<p>El anterior auto se notifica por estado No. 72 de fecha: 06 de mayo de 2024</p>  <p>DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO Secretaria</p>

Myriam Celis Perez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e8052af6f083beed8d02e28c6662d8d91c23c8bfefa7c2a0d79911991f50a6**

Documento generado en 03/05/2024 02:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRABAJO PERITAJE SUCESION INTESTADA PROCESO 2023-00088-00

LUIS ALFREDO CARDOZO CARDOZO <cardozo36888@hotmail.com>

Mié 24/04/2024 13:07

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02fctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jaimeabogadogaitan@gmail.com <jaimeabogadogaitan@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

PERITAJE SUCESION INTESTADA LOTE PROCESO 2023-00088-00.pdf; PERITAJE SUCESION INTESTADA CAMIONETA 2023-00088-00.pdf; CERTIFICADO TRADICION LIBERTAD LOTE EL PROGRESO.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de cardozo36888@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tarde envió trabajo de peritaje ordenado por el Juzgado mediante auto del 06 de septiembre de 2023 del proceso de la referencia

Atentamente,



LUIS ALFREDO CARDOZO CARDOZO

C.C. No. 19.165.961 de Bogotá

T.P. No. 36.888 del C.S. de la J.

Avda. Jiménez No. 9-14 Oficina 609 Bogotá. D.C.

Contacto: 311-2393651

E-mail: cardozo36888@hotmail.com

TRABAJO DE PERITAJE

**LOTE
CARRERA 10 8A – 40
BARRIO EL PROGRESO
SIBATÉ CUNDINAMARCA**

UBICACIÓN



Señora doctora:
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA SOACHA CUNDINAMARCA

**ELABORADO POR:
LUIS ALFREDO CARDOZO CARDOZO
23 ABRIL DE 2024
SOACHA**

TRABAJO

CON DESTINO AL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA PARA EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: JOSÉ PEDRO CANTOR MOSQUERA

NO. PROCESO: 2023-00088-00

MEMORIA DESCRIPTIVA

TIPO DE INMUEBLE: LOTE

ÁREA DEL TERRENO: 241 m²

ÁREA CONSTRUIDA: 0 m²

TIPO DE AVALUO: Avalúo Comercial sobre el bien inmueble materia de este trabajo

LOCALIZACION DE INMUEBLE: Barrio El Progreso municipio de Sibaté Cundinamarca

USO ACTUAL: Plantas de huerta casera

OBJETO DEL AVALÚO

El presente estudio está orientado a lo solicitado por el Juzgado Segundo de Familia de Soacha Cundinamarca mediante visita realizada al inmueble a la cual no se tuvo posibilidad de ingresar pero por la parte exterior se observa que se trata de un lote sin ninguna construcción y con una huerta casera.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El predio se encuentra localizado en el municipio de Sibaté Cundinamarca, barrio El Progreso.

USO PRINCIPAL: Plantas de huerta casera

VIAS DE ACCESO DE INFLUENCIA DEL SECTOR

El sector donde se ubica el predio cuenta con vías pavimentadas donde circulan vehículos de rutas no convencionales que ruedan por vías urbanas.

ASPECTO JURIDICO

MATRICULA INMOBILIARIA: 051-18247 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca.

CEDULA CATASTRAL NO: 25-740-01-00-00-00-0046-0015-0-00-00-0000

TITULO CONSULTADO:

- Certificado de tradición y libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

El inmueble se ubica en el municipio de Sibaté Cundinamarca. Posee las siguientes características:

Topografía	Plana
Forma	Irregular
Ubicación	Medianera
Infraestructura Urbanísticas	Vías totalmente pavimentadas Coliseo Deportivo frente al inmueble

LINDEROS

Se encuentran dentro del folio de matrícula inmobiliaria 051-18247 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca.

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA

El inmueble tiene vocación de huerta casera.

METODOLOGÍA

El presente informe cumple con las normas legales del Decreto 1420/98 y las metodologías descritas en la Resolución 620 del IGAC del 2008. En el desarrollo del trabajo se utilizaron los siguientes métodos para determinar los valores reportados: **MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.**

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Se realizó estudio en la zona de ubicación del inmueble en donde hallamos que el inmueble comparado con los valores de otros inmuebles tiene un valor de CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$108.450.000). El anterior valor equivale al 100% de la totalidad del lote pero el Despacho ordenó determinar el valor del 30% del inmueble por lo tanto equivale a TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (32.535.000)

CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALUO

Adicionalmente a las características expuestas, las cuales inciden en la fijación del justo precio del inmueble, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos especiales:

- Las características generales de sector
- La ubicación específica del inmueble
- Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura urbana
- La edad y el actual estado de conservación del inmueble
- El grado del desarrollo, categoría y homogeneidad del sector.
- El avalúo practicado tiene aspectos de orden comercial
- Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.
- El resultado corresponde al valor comercial expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con las alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.
- La inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es el objeto del avalúo: mediciones, acotaciones; descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatigan de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnicos existentes al momento de la inspección.
- El presente avalúo es un concepto de carácter exclusivamente determinar el valor económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado

VALOR CORRESPONDIENTE AL 30% DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL DESPACHO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (32.535.000)

SUSTENTACIÓN DEL AVALUO

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influenciado por lo que ocurre en la vecindad, su ubicación, pues los bienes raíces no pueden separarse de donde están ubicados, el futuro económico del área, pues la tierra urbana tiene valor por su posibilidad presente o futura como lugar de construcción, el uso actual y posible del predio, pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que se les someta. Se consideraron también los centros de atracción económica existentes, la geometría del predio, las obras en ejecución y proyectadas, los usos del suelo, su posible rentabilidad.

CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

Por medio del presente certifico que:

1. No tengo ningún interés financiero, comercial ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna más allá de los derivados de la contratación de mis servicios, profesionales.
2. No tengo interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios y gastos de elaboración que reciba.
3. En lo mejor de mi conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo es verdadero y correcto.

Con base en la información que contiene este reporte y experiencia en el campo de los avalúos, especialmente como auxiliar de la justicia, en mi calidad de abogado y colaborando con los despachos judiciales del Circuito de Soacha es mi opinión de conformidad a lo ordenado por el Despacho equivalente al 30% del valor total del inmueble, la propiedad en cuestión tiene un valor de: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (32.535.000)

De la anterior manera dejo presentado al Despacho el trabajo de peritaje.

Atentamente,



LUIS ALFREDO CARDOZO CARDOZO

C.C. No. 19.165.961 de Bogotá

T.P. No. 36.888 del C.S. de la J.

Avda. Jiménez No. 9-14 Oficina 609 Bogotá. D.C.

Contacto: 311-2393651

E-mail: cardozo36888@hotmail.com

ANEXOS Y FOTOGRAFÍAS







TRABAJO DE PERITAJE

BIENES MUEBLES SOACHA CUNDINAMARCA



Señora doctora:
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA SOACHA CUNDINAMARCA

**ELABORADO POR:
LUIS ALFREDO CARDOZO CARDOZO
23 ABRIL DE 2024
SOACHA**

TRABAJO

CON DESTINO AL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA PARA EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: JOSÉ PEDRO CANTOR MOSQUERA

NO. PROCESO: 2023-00088-00

MEMORIA DESCRIPTIVA

BIENES MUEBLES:

- Vehículo - Camioneta
- Marca Kia
- Línea: New Sportage LX
- Modelo 2015
- Color: Gris
- Cilindraje: 1999
- Uso: Particular
- Placas: URR737

OBJETO DEL AVALÚO

El presente estudio está orientado a lo solicitado por el Juzgado Segundo de Familia de Soacha Cundinamarca mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2023 donde me posesioné como perito a efecto de avaluar el vehículo automotor (Camioneta) relacionado anteriormente para el caso presente teniendo en cuenta que se hace a través de un cálculo orientado a obtener un peritaje sobre los siguientes aspectos:

- Antigüedad del vehículo
- Estado actual del vehículo (externo), por cuanto se encuentra secuestrado en depósito a orden de la señora Astrith González Cubillos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.381.965 dentro del garaje de la Calle 8 No. 9A-48, las llaves del automóvil se encuentran en posesión del secuestro, razón por la cual al momento de realizar la inspección solamente se pudo por la parte externa del vehículo.

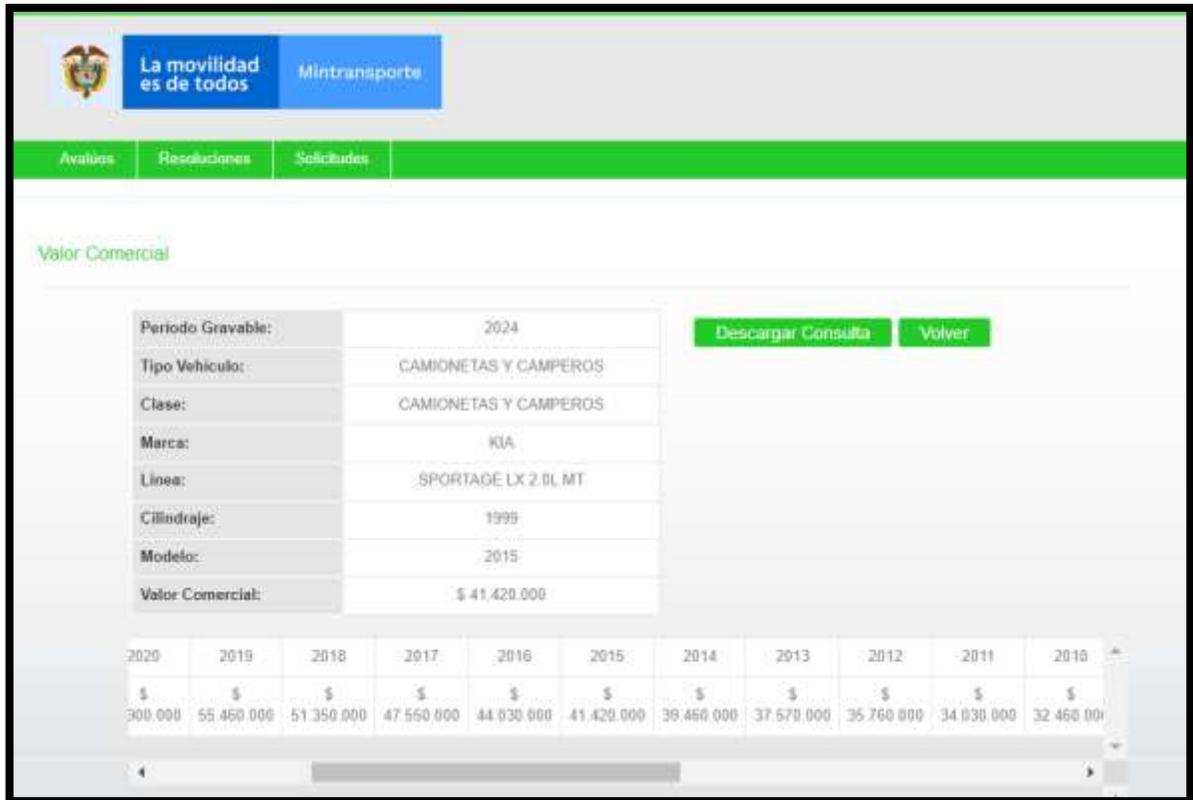
METODOLOGÍA

El presente informe cumple con las normas legales. En el desarrollo del trabajo se utilizaron los siguientes métodos para determinar los valores reportados: **MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.**

MÉTODO DE COMPARACION O DE MERCADO.

Se realizó estudio a través concesionarios, lugares de venta de camionetas usadas, páginas de internet como Mercado Libre, Tucarro, Ministerio del Transporte, asimismo con expertos en este tema.

Como lo manifesté anteriormente en el momento de describir las características de la camioneta en la actualidad esta tiene 9 años de antigüedad que nos remonta al modelo del mismo y por la experiencia los modelos de las camionetas nos indican los valores determinados en el mercado relativos a su depreciación.



The screenshot shows the 'Valor Comercial' section of the Mintransporte website. It displays a table with vehicle details and a historical value projection table.

Periodo Gravable:	2024	Descargar Consulta	Volver
Tipo Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS		
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS		
Marca:	KIA		
Línea:	SPORTAGE LX 2.0L MT		
Cilindraje:	1995		
Modelo:	2015		
Valor Comercial:	\$ 41.420.000		

2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
\$ 300.000	\$ 55.460.000	\$ 51.350.000	\$ 47.550.000	\$ 44.030.000	\$ 41.420.000	\$ 39.460.000	\$ 37.570.000	\$ 35.760.000	\$ 34.030.000	\$ 32.460.000

Tomando como base el valor comercial dado por el Ministerio de Transporte en la página web:

(<https://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/Proyeccion3/73585603?mode=2015&periodo=2024&nombre=&documento=53891586>) con las mismas características y la similitud del vehículo solicitado para el respectivo trabajo, y por la experiencia tiene un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$41.420.000).

CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALUO

Adicionalmente a las características expuestas, las cuales inciden en la fijación del justo precio del vehículo, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos especiales:

- La antigüedad y el modelo del vehículo
- El avalúo practicado tiene aspectos de orden comercial

- El resultado corresponde al valor comercial expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por un vehículo automotor.
- El presente avalúo es un concepto de carácter exclusivamente determinar el valor económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado

VALOR TOTAL AVALÚO COMERCIAL: CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$41.420.000).

CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

Por medio del presente certifico que:

1. No tengo ningún interés financiero, comercial ni de otra índole en el vehículo automotor avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna más allá de los derivados de la contratación de mis servicios, profesionales.
2. No tengo interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios y gastos de elaboración que reciba.
3. En lo mejor de mi conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo es verdadero y correcto.

Con base en la información que contiene este reporte y experiencia en el campo de los avalúos, especialmente como auxiliar de la justicia, en mi calidad de abogado y colaborando con los despachos judiciales del Circuito de Soacha es mi opinión que el valor en el mercado del vehículo automotor en cuestión es de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$41.420.000).

De la anterior manera dejo presentado al Despacho el trabajo de peritaje.

Atentamente,



LUIS ALFREDO CARDOZO CARDOZO

C.C. No. 19.165.961 de Bogotá

T.P. No. 36.888 del C.S. de la J.

Avda. Jiménez No. 9-14 Oficina 609 Bogotá. D.C.

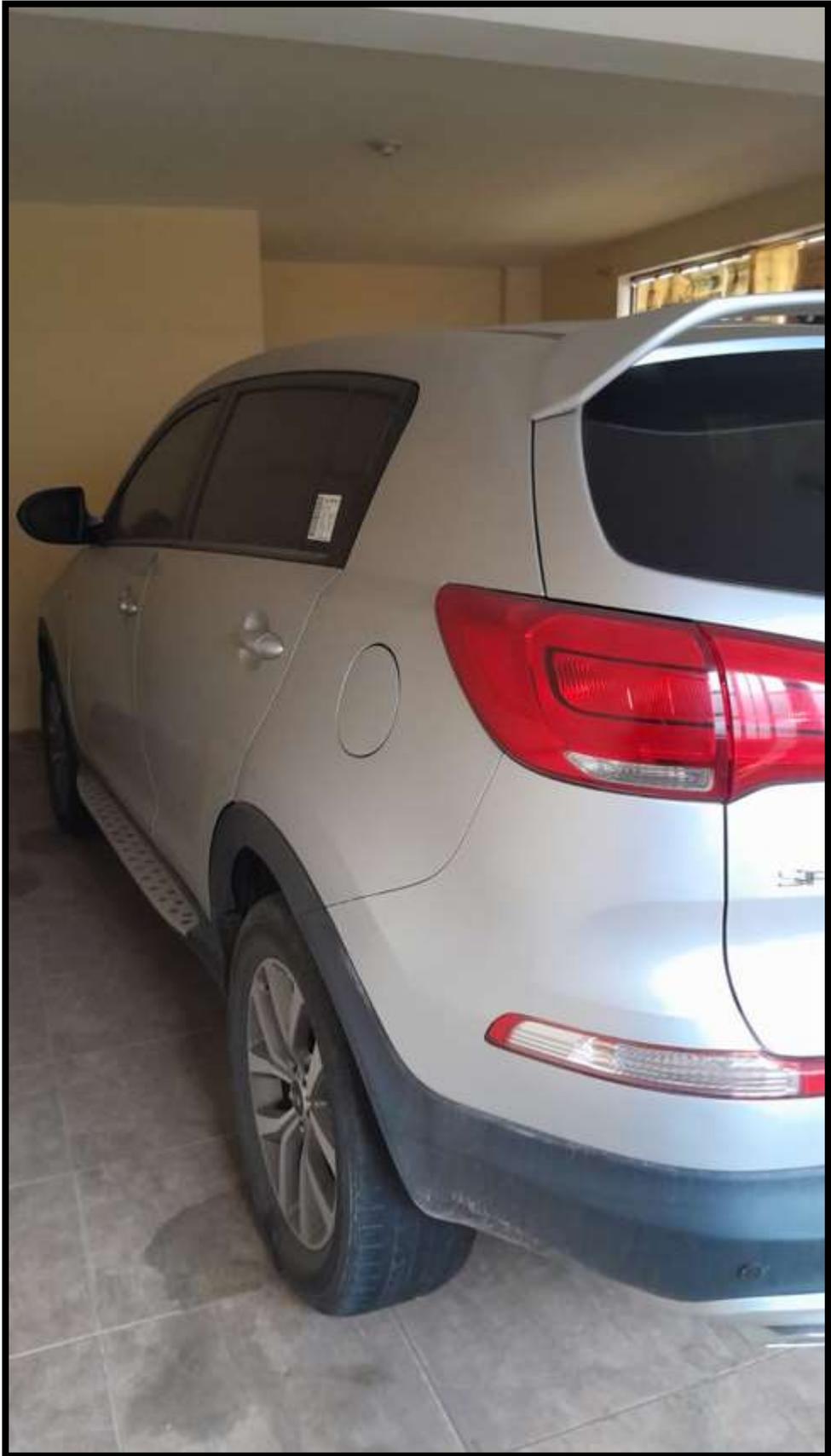
Contacto: 311-2393651

E-mail: cardozo36888@hotmail.com

ALBUM FOTOGRÁFICO









OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240424129693490996

Nro Matrícula: 051-18247

Pagina 1 TURNO: 2024-051-1-52627

Impreso el 24 de Abril de 2024 a las 12:42:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SIBATE VEREDA: SIBATE

FECHA APERTURA: 08-11-1984 RADICACIÓN: 840124204 CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 3 DE LA MANZANA A DEL PERIMETRO URBANO DE SIBATE, DE CABIDA DE 240,40 M2, QUE HIZO PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL TRIANGULO Y LINDA: POR UN COSTADO CON LA CARRERA 12, POR OTRO COSTADO LOTE #4 POR OTRO CON EL LOTE # 16, Y POR ULTIMO COSTADO CON EL LOTE #2.SEGUN SENTENCIA DE 19-12-2006 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA: AREA 236,76 M2. //SE ACTUALIAZA AREA DE 241 MT2 .SEGUN DTO 1711 DE 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

GUTIERREZ VIUDA DE GARZON VITALIA, GARZON GUTIERREZ LUIS ENRIQUE, GARZON GUTIERREZ CUPERTINO Y GARZON BUITRAGO LUIS ANTONIO, DIVIDEN LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LA SUCESION ILIQUIDA DE ANTONIO GARZON M. Y PARTE , POR COMPRA QUE HICIERON LOS COMUNEROS A LA COMPAIA INMOBILIARIA DE BOGOTA S.A., MEDIANTE ESCRITURA 3237 DE 12-09-45 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ANTONIO GARZON M., HABIA ADQUIRIDO POR ESCRITURAS 1608 DE 15-11-21 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA, COMPRA A JOSE RAMOS E., 1464 DE 13-10-21 NOTARIA 2 DE BOGOTA, COMPRA A EZEQUIEL MAYORGA ; 1823 DE 12-09-23 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA, COMPRA A ANDRES BUITRAGO, 1269 DE 13-10-25 NOTARIA 5 DE BOGOTA, COMPRA A SIFOROSO SEGURA; 3269 DE 12-12-41 NOTARIA 3 DE BOGOTA, PERMUTA CON LA COOMPAIA INMOBILIARIA DE BOGOTA S.A.; Y POR LA 187 DE 28-01-36 NOTARIA 4 DE BOGOTA, COMPRA A BENJAMIN MAYORGA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) EL TRIANGULO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-04-1971 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 27-01-1971 JUZGADO 12 C.CTO DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ VDA DE GARZON VITALIA

A: GARZON GUTIERREZ LEOVIGILDO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240424129693490996

Nro Matrícula: 051-18247

Pagina 2 TURNO: 2024-051-1-52627

Impreso el 24 de Abril de 2024 a las 12:42:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-07-1985 Radicación: 84040

Doc: ESCRITURA 6904 DEL 02-10-1984 NOTARIA 2. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$650,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 611 ENAJENAMIENTO CUERPO CIERTO SOLO DERECHO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GUTIERREZ LEOVIGILDO

CC# 391542

A: CANTOR RAMIREZ JOSE PEDRO

CC# 140189

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-2005 Radicación: 2005-30979

Doc: OFICIO 0329 DEL 14-04-2005 JUZGADO 2 CIVIL CEL CIRCUITO DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR RAMIRES JOSE PEDRO

A: GARZON GUTIERREZ LEOVIGILDO

CC# 391542

A: PERSONAS INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-11792

Doc: OFICIO 116 DEL 31-01-2007 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA PROCESO DE PERTNENCIA REF 029-05..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE PEDRO CANTOR RAMIREZ

A: GARZON GUTIERREZ LEOVIGILDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-11794

Doc: SENTENCIA 00 DEL 19-12-2006 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR RAMIREZ JOSE PEDRO

CC# 140089

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-01-2011 Radicación: 2011-2276

Doc: ESCRITURA 3868 DEL 29-12-2010 NOTA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR RAMIREZ JOSE PEDRO

CC# 140089

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-11-2017 Radicación: 2017-051-6-21042



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240424129693490996

Nro Matrícula: 051-18247

Pagina 3 TURNO: 2024-051-1-52627

Impreso el 24 de Abril de 2024 a las 12:42:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3296 DEL 23-10-2017 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR RAMIREZ JOSE PEDRO

CC# 140089

DE: MOSQUERA FERNANDEZ ENEIDA MARIA

CC# 41474680

A: CANTOR MOSQUERA DARY

CC# 39724401 X 30%

A: CANTOR MOSQUERA JOSE PEDRO

CC# 79671986 X 30%

A: MOSQUERA FERNANDEZ ENEIDA MARIA

CC# 41474680 X 40%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-06-2022 Radicación: 2022-051-6-11727

Doc: OFICIO 858 DEL 13-06-2022 JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0496 EMBARGO EN PROCESO DECLARATIVO EMBARGO

OFICIO: 858

RAD: 2022-00264

30%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA GONZALEZ MILANNY XILENA

CC# 1193552521

DE: MAYORGA GONZALEZ NICOLE YURLEY

CC# 1022430969

A: CANTOR MOSQUERA JOSE PEDRO

CC# 79671986

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-02-2024 Radicación: 2024-051-6-3686

Doc: ESCRITURA 4071 DEL 29-12-2023 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$9,400,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 40%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA FERNANDEZ ENEIDA MARIA

CC# 41474680

A: CANTOR MOSQUERA DARY

CC# 39724401 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: EXP136-03

Fecha: 12-05-2004

CODIGO, NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO CORREGIDOS VALE, SUPRESION DE LA (X) DE PROPIETARIO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 900 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1995.- JLB./=-/.,

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2004-CI429

Fecha: 10-06-2004

COMPLEMENTACION CORREGIDA SI VALE CON BASE EN EL RIP-20 A.S. ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...(EXP.136/03)

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: CI2006-216

Fecha: 09-05-2006



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240424129693490996

Nro Matrícula: 051-18247

Pagina 4 TURNO: 2024-051-1-52627

Impreso el 24 de Abril de 2024 a las 12:42:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA CIUDAD SOACHA CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,..,09.05.06.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14933 Fecha: 15-09-2010

EN DESCRIPCION LO INCLUIDO SEGUN SENTENCIA DE 19-12-2006 SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23....

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 2 Radicación: 2004-CI429 Fecha: 10-06-2004

EN SECCION NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO CODIGO Y ESPECIFICACION CORREGIDOS SI VALEN CON BASE EN EL RIP-2 A.S. LIBRO 1 FLIO 268 # 7265/71 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23... (EXP.136/03)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: EXP100-94 Fecha: 06-09-1999

SEGUN RESOLUCION 900 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1995, EN ESPECIFICACION JURIDICA DEL ACTO SE MODIFICA EL CODIGO 611 VENTA DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION INTESTADA DE ANTONIO GARZON EXP 100-94 DL./-/-

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: EXP136-03 Fecha: 12-05-2004

SUPRESION DE LA (X) DE PROPIETARIO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 900 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1995.- JLB./=-/.,

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-051-1-52627

FECHA: 24-04-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ZAIDA YOLIMA RIASCOS

REGISTRADORA SECCIONAL (E)